



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 401 -2012-Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 20 MAR. 2012

VISTOS:

La Carta N° 002-GL-CONSORCIO SAN AGUSTIN-2012 del 10 de enero de 2012 y recibida por la Entidad en la misma fecha, emitida por el Contratista **CONSORCIO SAN AGUSTÍN**; el Informe N° 037-2012-GRC/GRI/OC-BRG del 07 de febrero de 2012 y tramitado el 16 de febrero de 2012, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 044-2012-GRC/GRI/OC-BRG del 21 de febrero de 2012, emitido por la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; la Carta N° 019-GL-CONSORCIO SAN AGUSTIN-2012 recibida por la Entidad el 22 de febrero de 2012, emitida por el Contratista **CONSORCIO SAN AGUSTÍN**; el Acta de Acuerdo del 24 de febrero de 2012; ; el Informe N° 188-2012-GRC/GRI-OC del 29 de febrero de 2012, emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 207-2012-GRC/GRI del 29 de febrero de 2012, emitido por el Gerente Regional de Infraestructura; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 3615-2011, recibido por la Entidad el 20 de setiembre de 2011, la Dirección Regional de Educación del Callao remitió la relación de instituciones educativas que necesitaban ser construidas, incluyendo la I.E. N° 5146 OASIS DE LA MISERICORDIA;

Que, el 09 de diciembre de 2011 la Entidad, a través de su Gerente Regional de Infraestructura, suscribió con la empresa **CONSORCIO SAN AGUSTÍN** (integrado por GRUPO OBRACIV EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.C., INLEMED S.A.C Y ARQ. GUILLERMO TURZA ARÉVALO) el Contrato de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0095-2011-REGION CALLAO para llevar a cabo la **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL P.I.P. "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 5146 OASIS DE LA MISERICORDIA-PACHACÚTEC-VENTANILLA-CALLAO"** por la suma ofertada de S/. 43,571.50 (Cuarenta y tres Mil Quinientos Setenta y uno con 50/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y a un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno del 26 de diciembre de 2011 se verificó que la entrega del terreno se efectuaba sin observaciones, comprobando que las instalaciones para el desarrollo de la **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL P.I.P. "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 5146 OASIS DE LA MISERICORDIA-PACHACÚTEC-VENTANILLA-CALLAO"** se encontraban a disposición del Consultor;

Que, mediante Carta N° 002-GL-CONSORCIO SAN AGUSTIN-2012 del 10 de enero de 2012 y recibida por la Entidad en la misma fecha, el Contratista **CONSORCIO SAN AGUSTÍN** presentó los Estudios Básicos de Preinversión a nivel de Perfil correspondientes al Levantamiento Topográfico y Perimétrico del P.I.P. **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 5146 OASIS DE LA MISERICORDIA-PACHACÚTEC-VENTANILLA-CALLAO"**;





Que, sobre el sustento del Informe N° 017-2012-GRC/GRI/OC-BRG del 13 de enero de 2012, mediante Carta N° 46-2012-GRC/GRI del 13 de enero de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura identificó observaciones respecto de los Estudios Básicos correspondientes al Levantamiento Topográfico y Perimétrico del P.I.P. **"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 5146 OASIS DE LA MISERICORDIA-PACHACÚTEC-VENTANILLA-CALLAO"**;

Que, mediante Carta N° 010-GL-CONSORCIO SAN AGUSTÍN-2012 del 23 de enero de 2012 y recibida por la Entidad en la misma fecha, el Contratista **CONSORCIO SAN AGUSTÍN** presentó la subsanación de las observaciones identificadas mediante Carta N° 46-2012-GRC/GRI;

Que, mediante Informe N° 020-2012-GRC/GRI/OC-BRG del 20 de enero de 2012, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura informó los siguientes aspectos:

- Conforme se desprende de la Ficha SNIP N° 129648, el 11 de noviembre de 2009 la OPI de la Municipalidad Distrital de Ventanilla declaró la viabilidad del P.I.P. **"CONSTRUCCIÓN DE LA IE ANEXO 5117 JORGE PORTOCARRERO REBAZA EN EL PROYECTO ESPECIAL CIUDAD DE PACHACÚTEC SECTOR OASIS, DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO-CALLAO"**;

- Conforme se desprende de la página web del SEACE, 26 de agosto de 2011 se otorgó la buena pro al interior del proceso de selección de la Licitación Pública N° 3-2011/CE-MDV-PCV para la **"CONSTRUCCIÓN DE LA IE ANEXO 5117 JORGE PORTOCARRERO REBAZA EN EL PROYECTO ESPECIAL CIUDAD DE PACHACÚTEC SECTOR OASIS, DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO-CALLAO"**;

- La IE ANEXO 5117 JORGE PORTOCARRERO REBAZA fue creada como un apéndice de la I.E. 5117. En tal sentido, mediante Resolución Directoral Regional N° 002314-2010 del 06 de julio de 2010, la Dirección Regional de Educación del Callao la independizó, creando la I.E. N° 5146 OASIS DE LA MISERICORDIA, ubicada en la MZ. U, Lote 1 Sector Oasis Ciudad Pachacútec, Ventanilla, Callao; con lo cual la IE ANEXO 5117 y la IE. N° 5146 OASIS DE LA MISERICORDIA resultaban ser la misma Institución Educativa;

- La Entidad había cumplido con efectuar el descarte de duplicidad de proyectos al interior del Sistema Nacional de Inversión Pública considerando el nombre de la I.E. N° 5146 OASIS DE LA MISERICORDIA;

- Que todavía se encontraban pendientes de subsanar por parte del Consultor las observaciones identificadas mediante Carta N° 46-2012-GRC/GRI;

Que, mediante Proveído S/N del 20 de enero de 2012 consignado en el Informe N° 020-2012-GRC/GRI/OC-BRG, la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura solicitó que una vez que se subsanen las observaciones identificadas y se dé la conformidad a la primera parte del trabajo, se remita el Acta de Resolución de Mutuo Acuerdo (estableciendo además el monto a pagar), así como los documentos sustentatorios que la Municipalidad Distrital de Ventanilla había iniciado la ejecución del P.I.P. **"CONSTRUCCIÓN DE LA IE ANEXO 5117 JORGE PORTOCARRERO REBAZA EN EL PROYECTO ESPECIAL CIUDAD DE PACHACÚTEC SECTOR OASIS, DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO-CALLAO"**;

Que, mediante Memorándum N° 213-2012-GRC/GRPPAT del 24 de enero de 2012, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria año 2011, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial otorgó la certificación del crédito presupuestario para la **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL P.I.P. "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 5146 OASIS DE LA MISERICORDIA-PACHACÚTEC-VENTANILLA-CALLAO"** por la suma de S/.





43,572.00 (Cuarenta y tres Mil Quinientos Setenta y dos con 00/100 Nuevos Soles), señalando la fuente de financiamiento, la estructura funcional programática y la cadena de gasto correspondiente;

Que, mediante Carta N° 091-2012-GRC/GRI del 30 de enero de 2012 y recibida por el Contratista **CONSORCIO SAN AGUSTÍN** el 08 de febrero de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura convocó al Contratista **CONSORCIO SAN AGUSTÍN** para evaluar la resolución del contrato por mutuo acuerdo, en atención que la Municipalidad Distrital de Ventanilla ya había dado inicio a la construcción del local educativo, consignado el anterior nombre del mismo, I.E. N° 5117 ANEXO;

Que, mediante Informe N° 039-2012-REGIÓN CALLAO/GRI-OC-AMD del 03 de febrero de 2012, el Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó su conformidad con la subsanación de observaciones presentadas por el Contratista mediante Carta N° 010-GL-CONSORCIO SAN AGUSTÍN-2012 del 23 de enero de 2012;

Que, mediante Informe N° 037-2012-GRC/GRI/OC-BRG del 07 de febrero de 2012 y tramitado el 16 de febrero de 2012, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura manifestó que el consultor había cumplido con subsanar las observaciones identificadas al Estudio de Suelo, estando todavía pendiente la subsanación de las observaciones relativas al Levantamiento Topográfico Perimétrico. Sin embargo, atendiendo a la ejecución de la obra por parte de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura consideró que ya no resultaba necesario subsanar dichas observaciones y recomendó resolver el contrato para cuyo efecto adjuntó el cálculo de la valorización a ser abonado al Contratista **CONSORCIO SAN AGUSTÍN**, en base a la estructura de costos del valor referencial contenido en los Términos de Referencia por la suma de S/. 9,517.88 (Nueve Mil Quinientos Diecisiete con 88/100 Nuevos Soles), incluido IGV;



Que, mediante Proveído S/N del 17 de febrero de 2012, consignado en el Informe N° 037-2012-GRC/GRI/OC-BRG de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Gerente Regional de Infraestructura reiteró la presentación del Acta de Resolución de Mutuo Acuerdo (estableciendo además el monto a pagar), solicitado inicialmente por la Asesora Legal de la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Informe N° 044-2012-GRC/GRI/OC-BRG del 21 de febrero de 2012, la Profesional de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura remitió el Acta de Acuerdo solicitada para el trámite de firmas correspondiente;

Que, mediante Carta N° 019-GL-CONSORCIO SAN AGUSTIN-2012 recibida por la Entidad el 22 de febrero de 2012, el Contratista **CONSORCIO SAN AGUSTÍN** manifestó su conformidad en proceder con la resolución del contrato por mutuo acuerdo;

Que, mediante Acta de Acuerdo del 24 de febrero de 2012, se precisó que la Municipalidad Distrital de Ventanilla inició en el mes de enero de 2012 la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA IE ANEXO 5117 JORGE PORTOCARRERO REBAZA EN EL PROYECTO ESPECIAL CIUDAD DE PACHACÚTEC SECTOR OASIS, DISTRITO DE VENTANILLA-CALLAO-CALLAO", antiguo nombre de la I.E. N° 5146 OASIS DE LA MISERICORDIA. En tal sentido, se acordó con el **CONSORCIO SAN AGUSTÍN** resolver el Contrato de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0095-2011-REGIÓN CALLAO para llevar a cabo la **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL P.I.P. "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 5146 OASIS DE LA MISERICORDIA-PACHACÚTEC-VENTANILLA-CALLAO"**, reconociendo según





la estructura de costos integrantes de los Términos de Referencia, la suma total de S/. 9,517.88 (Nueve Mil Quinientos Diecisiete con 88/100 Nuevos Soles), incluido IGV;

Que, mediante el Informe N° 188-2012-GRC/GRI-OC del 29 de febrero de 2012, el Jefe de la Oficina de Construcción de la Gerencia Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado en el Informe N° 037-2012-GRC/GRI/OC-BRG del 07 de febrero de 2012 y tramitado el 16 de febrero de 2012 y el Informe N° 044-2012-GRC/GRI/OC-BRG del 21 de febrero de 2012 en el sentido de proceder a la resolución de mutuo acuerdo, reconociendo al Contratista la suma de S/. 9,517.88 (Nueve Mil Quinientos Diecisiete con 88/100 Nuevos Soles) por los gastos efectivamente incurridos hasta el momento en que se identificó la duplicidad del proyecto;

Que, mediante Memorando N° 207-2012-GRC/GRI del 29 de febrero de 2012, el Gerente Regional de Infraestructura dio su conformidad a lo solicitado por la Oficina de Construcción;

Que, el artículo 44° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1017, señala que cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, sin responsabilidad de ninguna de ellas, en caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del contrato;

Que, el artículo 167° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, pudiendo resolverse el contrato en forma parcial, siempre y cuando sea posible sin afectar el contrato en su conjunto;

Que, en el presente caso la imposibilidad de continuar con el Contrato de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0095-2011-REGIÓN CALLAO para llevar a cabo la **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL P.I.P. "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 5146 OASIS DE LA MISERICORDIA-PACHACÚTEC-VENTANILLA-CALLAO"** se debe al hecho que la Municipalidad Distrital de Ventanilla ha iniciado la ejecución de un Proyecto de Inversión Pública en la misma área de intervención prevista por el Gobierno Regional del Callao, lo cual constituye un caso de caso fortuito o fuerza mayor, sin generar responsabilidad para ninguna de las partes; sin perjuicio del hecho que el mismo generará una resolución parcial de Contrato, reconociéndose la suma de S/. 9,517.88 (Nueve Mil Quinientos Diecisiete con 88/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a favor del **CONSORCIO SAN AGUSTÍN** por el trabajo efectivamente ejecutado;

Que, por los fundamentos expuestos, resulta procedente continuar con la resolución parcial del Contrato de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0095-2011-REGIÓN CALLAO para llevar a cabo la **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL P.I.P. "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 5146 OASIS DE LA MISERICORDIA-PACHACÚTEC-VENTANILLA-CALLAO"**;

De conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de abril del 2009, modificada mediante Resoluciones Ejecutiva Regional N° 000055, 000155 y 000169 de fechas 13 de enero de 2011, 23 de febrero de 2011 y 03 de marzo de 2011, respectivamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000028 de fecha 20 de diciembre de 2011; contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Resolución Parcial del Contrato de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0095-2011-REGIÓN CALLAO para llevar a cabo la **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL P.I.P. "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 5146 OASIS DE LA MISERICORDIA-PACHACÚTEC-VENTANILLA-CALLAO"** del 09 de diciembre de 2011, por tratarse de un caso fortuito o fuerza mayor que imposibilita de manera definitiva la continuación del contrato, sin responsabilidad de ninguna de las partes, el mismo que queda establecido en la suma de S/. 9,517.88 (Nueve Mil Quinientos Diecisiete con 88/100 Nuevos Soles), incluido IGV, en mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Contrato de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0095-2011-REGIÓN CALLAO para llevar a cabo la **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL P.I.P. "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 5146 OASIS DE LA MISERICORDIA-PACHACÚTEC-VENTANILLA-CALLAO"** del 09 de diciembre de 2011 queda establecido en la suma de S/. 9,517.88 (Nueve Mil Quinientos Diecisiete con 88/100 Nuevos Soles), incluido IGV, que corresponde al pago a favor de CONSORCIO SAN AGUSTÍN por la ejecución efectiva del Estudio Básico relativo al Estudio de Suelos.

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer la suscripción de la Addenda N° 01 al Contrato de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0095-2011-REGIÓN CALLAO para llevar a cabo la **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL P.I.P. "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 5146 OASIS DE LA MISERICORDIA-PACHACÚTEC-VENTANILLA-CALLAO"** del 09 de diciembre de 2011, materializando el cambio de monto contractual de S/. 43,571.50 (Cuarenta y tres Mil Quinientos Setenta y uno con 50/100 Nuevos Soles), incluido IGV, a S/. 9,517.88 (Nueve Mil Quinientos Diecisiete con 88/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. MARCO ANTONIO PALOMINO PEÑA
Gerente General Regional

ADDENDA N° 01 AL CONTRATO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0095-2011-REGIÓN CALLAO

Conste por el presente documento, la Addenda N° 01 al **CONTRATO DE LA ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0095-2011-REGIÓN CALLAO** suscrito el 09 de diciembre de 2011, que celebran de una parte el Gobierno Regional del Callao, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**, con RUC N° 2050573554, con domicilio legal en Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por el por el C.P.C. ANDRÉS MIGUEL VILLARREYES DÁVILA, identificado con DNI N° 25690092, quien actúa de conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200 del 29 de Abril de 2009, y de la otra parte **CONSORCIO SAN AGUSTIN** (integrado por GRUPO OBRACIV EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.C., identificado con R.U.C. N° 20543104478, INLEMED S.A.C., identificado con R.U.C. N° 20472852753, y ARQ. GUILLERMO TURZA ARÉVALO, identificado con R.U.C. N° 10071936444), debidamente representado por el **SR. JORGE AUGUSTO NECIOSUP MONTENEGRO**, identificado con D.N.I. N° 16495309, con domicilio legal en Prolongación Ayacucho N° 1235- 203, San Miguel, a quien en adelante se le denominará **EL CONTRATISTA** en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA ADICIONAL PRIMERA.- Antecedentes

1.1. El 09 de diciembre de 2011 la Entidad, a través de su Gerente Regional de Infraestructura, suscribió con la empresa **CONSORCIO SAN AGUSTÍN** (integrado por GRUPO OBRACIV EJECUTORES Y CONSULTORES S.A.C., INLEMED S.A.C., y ARQ. GUILLERMO TURZA ARÉVALO) el Contrato de la Adjudicación Directa Selectiva N° 0095-2011-REGIÓN CALLAO para llevar a cabo la **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL P.I.P. "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 5146 OASIS DE LA MISERICORDIA-PACHACÚTEC-VENTANILLA-CALLAO"**, por la suma ofertada de S/. 43,571.50 (Cuarenta y tres Mil Quinientos Setenta y uno con 50/100 Nuevos Soles), incluido IGV, y a un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendario.

1.1. En la fecha, mediante Resolución Gerencial General Regional se ha aprobado la Resolución Parcial del Contrato de Adjudicación Directa Selectiva N° 0095-2011-REGIÓN CALLAO para llevar a cabo la **FORMULACIÓN DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL DEL P.I.P. "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. N° 5146 OASIS DE LA MISERICORDIA-PACHACÚTEC-VENTANILLA-CALLAO"**, por tratarse de un caso fortuito o fuerza mayor que imposibilita de manera definitiva la continuación del contrato, sin responsabilidad de ninguna de las partes, el mismo que queda establecido en la suma de S/. 9,517.88 (Nueve Mil Quinientos Diecisiete con 88/100 Nuevos Soles), incluido IGV, incluido IGV, que corresponde al pago a favor DEL CONTRATISTA por la ejecución efectiva del Estudio Básicos: Estudio de Suelos. Del mismo modo, se ha dispuesto suscribir la Addenda que materializa el cambio del monto contractual.

CLAUSULA ADICIONAL SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0095-2011-REGIÓN CALLAO

Las partes intervinientes en el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0095-2011-REGIÓN CALLAO, convienen en precisar que el nuevo monto contractual contenido en la Cláusula Tercera del referido Contrato, asciende a la suma de S/. 9,517.88 (Nueve Mil Quinientos Diecisiete con 88/100 Nuevos Soles), incluido IGV, como consecuencia de la aprobación de la resolución parcial del contrato.

CLAUSULA ADICIONAL TERCERA.- DE LAS CLAUSULAS NO MODIFICADAS

Las partes dejan constancia que las demás estipulaciones contenidas en el CONTRATO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA N° 0095-2011-REGIÓN CALLAO suscrito el 09 de



CONSORCIO SAN AGUSTIN
Jorge Augusto Neciosup Montenegro
Representante Legal

